

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17413 REAL DECRETO 1054/1991, de 27 de junio, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Lugo a don José Oscar Soto Loureiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de diciembre de 1989, y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Lugo celebrada el día 13 de junio de 1991, por Acuerdo de la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 25 de junio de 1991.

Vengo en nombrar a don José Oscar Soto Loureiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo, Decano de los Juzgados de dicha capital.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17414 REAL DECRETO 1055/1991, de 2 de julio, por el que se declara en situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado.

A propuesta de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 2 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 147 y 354.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en declarar en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado, con destino en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, mientras desempeñe el cargo de Secretario general del expresado Consejo.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE JUSTICIA

17415 ORDEN de 28 de junio de 1991 por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados entre Auxiliares de la Administración de Justicia convocado por Orden de 11 de marzo de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre; artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Hacer públicos los destinos que provisionalmente han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslado convocado por Orden de 11 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 18) y aparecen relacionados en el anexo 1 y en las distintas fases de resultados.

Segundo.-Una vez queden subsanados los posibles errores materiales que puede contener el anexo citado, de oficio o a instancia de parte, para lo que se concede a los interesados en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, en que pueden efectuar las oportunas reclamaciones, serán elevadas a definitivas las adjudicaciones que ahora se hacen con carácter provisional. Los funcionarios a los que se les ha adjudicado plaza no podrán cesar en su destino hasta que no se eleve a definitivo el presente concurso por otra Orden en la que se especificará la fecha en que han de cesar.

Tercero.-Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plaza que han sido adjudicadas provisionalmente en este concurso, cesarán cuando se produzca la toma de posesión del funcionario titular debiendo de haber disfrutado con anterioridad al 31 de agosto de 1991 el período de vacación que en proporción les corresponda.

Cuarto.-Se excluye del concurso a los funcionarios que se relacionan en el anexo 2.

Quinto.-Con objeto de facilitar la comprensión de la Resolución de concurso se manifiesta que para la adjudicación de las plazas que se relacionan se han tenido en cuenta las preferencias que se citan en el anexo 3.

Sexto.-Se declaran caducadas todas las instancias de participación en el concurso de traslado convocado por Orden de 1 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 5) de aquellos funcionarios a los que se les adjudica plaza de forma provisional en la presente Orden.

Séptimo.-Una vez finalizadas las fases de resultados, todas las plazas para las que no existe solicitante se declaran desiertas, salvo aquellas variaciones que se recojan en la Orden por la que se eleve a definitivo el presente concurso y se cubrirán en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por funcionarios de nuevo ingreso.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991) el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Hmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.